Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**ACLARATORIA Nº 1**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019**
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP - PLURIANUAL – ID 371.878

Asunción, 27 de noviembre de 2019.-

**Señores:**
Invitados o interesados
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado a LPN Nº 06/2019, a los efectos de comunicarles las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por potenciales oferentes, conforme se detalla a continuación:

**CONSULTA N° 1: Respecto al ítem 1 - del inc. (B) Experiencia y Capacidad Técnica.**

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que lo solicitado por la convocante para acreditar la experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios de medicina prepaga según el punto 1. Del Ítem de Experiencia y Capacidad Técnica, es la presentación de la copia del primer certificado de registro como empresa de medicina prepaga expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y copia del primer contrato corporativo público y/o privado suscripto como empresa de medicina prepaga para acreditar la cartera de clientes.

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 21)*

**CONSULTA N° 2: Respecto al ítem 2 - del inc. (B) Experiencia y Capacidad Técnica.**

Atendiendo la falta de concordancia en el punto 2. del Ítem de Experiencia y Capacidad Técnica, solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación que la exigencia en este ítem, implica la presentación de contratos corporativos públicos y/o privados de los últimos tres años. Asimismo, nos sirva aclarar la cantidad de contratos corporativos públicos y/o privados con igual o mayor cantidad de titulares al del presente llamado, que deben ser presentados de manera a demostrar la experiencia y capacidad técnica del oferente.

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3. (Modificación N° 1)*

**CONSULTA N° 3: Respecto al ítem 3 - del inc. (B) Experiencia y Capacidad Técnica.**

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que para acreditar el vínculo con el prestador por parte de la empresa de medicina prepaga será suficiente la presentación del contrato suscripto entre la empresa de medicina prepaga y el prestador médico, no siendo necesaria la presentación de una carta de compromiso, atendiendo al tiempo de gestión que requiere dicha exigencia y el volumen de documentación y gastos que conlleva esto para cada oferente, teniendo en cuenta que se ofertan prestadores de todo el territorio nacional.

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 20 y 6)*

**CONSULTA N° 4: Respecto a la planilla de precios descargados del SICP.**
Solicitamos a la convocante se sirva proveer el correspondiente instructivo de cotización para el correcto llenado por parte de los oferentes de la planilla de precios.

**Respuesta:**

**INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN**

**Precio Unitario:** Corresponde al precio unitario mensual por Titular (grupo familiar) por 13 meses.

**Precio total:** Corresponde a la multiplicación del Precio Unitario por Cantidad Máxima de Funcionarios, establecida en el PBC.

*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 2)*

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

**CONSULTA N° 5: Respecto a los Beneficiarios adherentes.**

Solicitamos a la convocante definir el grado de consanguinidad o parentesco que será considerado como parámetro para la inclusión de beneficiarios adherentes, atendiendo a que el cuadro precedente solo establece las edades de los mismos.

**Respuesta:**

*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 3)*

**CONSULTA N° 6: Respecto al ítem 1.6 Condiciones Generales de Prestación. Punto 3)**

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que la utilización de equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos tendrán cobertura siempre y cuando corresponda su utilización y además que los mismos se encuentren debidamente arancelados por las respectivas Sociedades Científicas del Paraguay o que correspondan a equipos propios de los centros asistenciales en convenio con la prestadora de servicios.

**Respuesta:**

*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 12)*

**CONSULTA N° 7: Respecto al ítem 1.5 – Identificación.**

La pre paga queda obligada a facilitar a la aseguradora la cartilla de prestadores a fin de que esta última pueda realizar con ellos las gestiones que fueran necesarias para cubrir los eventos que correspondan, conforme al contrato suscripto entre la aseguradora y la convocante.

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que, se considerará evento a todo suceso relacionado a una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica.

**Respuesta:**

*La interpretación expuesta es correcta.*

**CONSULTA N° 8: Respecto al inc a) Internaciones clínicas y/o quirúrgicas en sala normal.**

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación de que la cobertura en el caso de internaciones clínicas y/o quirúrgicas se brindará hasta treinta (30) días por contrato por cada beneficiario en todo concepto o servicio dentro de las limitaciones del pliego de bases y condiciones y que superado los treinta (30) días de cobertura todo concepto o servicio será a cargo del beneficiario.

**Respuesta:**

*La interpretación expuesta es correcta.*

**CONSULTA N° 9: Respecto al inc. b) Honorarios Profesionales.**

- Cirugía plástica reparadora en eventos agudos (accidentes)

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación que, en el ítem de Honorarios profesionales, la especialidad de Cirugía Plástica reparadora en eventos agudos, excluye a los accidentes de tránsito.

**Respuesta:**

*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 13)*

**CONSULTA N° 10: Respecto al inc. b) Honorarios Profesionales.**

- Infectologia. Internación en centro especializado a cargo de la prestadora de servicios.

Solicitamos a la convocante nos aclare si la especialidad de Infectología debe ser brindada por profesionales de dicha especialidad que acudan a los centros asistenciales en convenio con la prestadora de servicios.

**Respuesta:**

*Si es correcta la interpretación expuesta.*

**CONSULTA N° 11: Respecto al inc. b) Honorarios Profesionales.**

- Flebología (cirugía de varices por técnica convencional)

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación de que la cobertura para los casos de cirugías de varices por técnica convencional será exclusiva para los casos de afectación de la salud de los beneficiarios.

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 14)*

**CONSULTA N° 12: Respecto al inc. c) Terapia Intensiva e Intermedia.**

c) **TERAPIA INTESIVA E INTERMEDIA (Adulto y/o Niños) Cobertura 100%**

Tiempo de internación: hasta 15 (quince) días.

Servicios cubiertos: Honorarios profesionales del médico coordinador, unidad cama, y equipos propios de la Unidad, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales (según anexos).

d) **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA**

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá en las mismas condiciones que el inciso C del presente ítem.

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación de los días de pensión en terapia intensiva, intermedia e incubadora y luminoterapia, serán considerados por contrato.

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 4)*

**CONSULTA N° 13: Respecto al inc. e) Servicios de urgencia.**

La oferente proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el PBC.

Servicio de ambulancias para traslado de paciente al sanatorio, 24 hs. Los servicios serán realizados en toda Asunción, Gran Asunción e interiores del pais.

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación de que la cobertura para el servicio de urgencias se refiere hasta la total estabilización del paciente y que los demás servicios requeridos como ser internación, cirugías, etc. se regirán por las limitaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, solicitamos se realice la delimitación de la cobertura de los servicios de ambulancias en relación a la distancia o kilómetros de cobertura, en atención a que dicha delimitación es necesaria para realizar la estructura de costos correspondientes.

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 5)*

**CONSULTA N° 14: Respecto al inc. e) Servicios de urgencia.**

Solicitamos nos aclaren el monto de medicamentos y descartables para el ítem E. Servicios de Urgencias, en atención a que se debe realizar la estructura de costos para la correcta cotización y que además en el mencionado apartado nos deriva al Ítem G. pero en dicho ítem no se menciona importe alguno de cobertura para medicamentos y descartables.-

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 5)*

**CONSULTA N° 15: Respecto al inc. g) e Ítem (IV) Asistencia Domiciliaria de Emergencias**

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de ambos ítems de que los servicios de asistencia domiciliaria para análisis clínicos y electrocardiogramas serán cubiertos exclusivamente para pacientes que por cuestiones médicas no puedan acudir a un centro asistencial o de diagnóstico. Asimismo, solicitamos se realice la delimitación de la cobertura de la asistencia domiciliaria en ambulancia, en relación a la distancia o kilómetros de cobertura, en atención a que dicha delimitación es necesaria para realizar la estructura de costos correspondientes.

**Respuesta:**
*La interpretación expuesta es correcta. En cuanto a la delimitación de la cobertura de la asistencia domiciliaria en ambulancia Remitirse a la Adenda N° 3. (Modificación N° 15)*

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

**CONSULTA N° 16: Respecto al inc. h) Centros asistenciales en el interior**

1-Solicitamos a la Convocante definir por medio de un cuadro de prestadores las localidades donde taxativamente se requieran de centros asistenciales para la atención de los funcionarios, esto con el fin de evitar malas interpretaciones por parte de los oferentes y sobre todo que el proceso se encuentre encuadrado dentro del principio rector de transparencia que caracteriza a las compras públicas, teniendo en cuenta que las reglas deben ser claras y precisas para evitar interpretaciones dispares y convenientes al momento de la preparación de la oferta y al momento de la evaluación.
2- Solicitamos además que para el pedido de centros asistenciales se tenga en cuenta las localidades donde se encuentran prestadores médicos con habitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vigente.
3- Solicitamos además se tenga en consideración para la confección del cuadro de prestadores la definición de las ciudades en donde prestan servicios los funcionarios de la ANNP, de modo a conocer con exactitud las ciudades en que son requeridas los prestadores.

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 9)*

**CONSULTA N° 17: Respecto al ítem (I) Medicina de Alta Complejidad**
Solicitamos a la Convocante nos aclare si es correcta la interpretación de que la cobertura para Medicina de Alta Complejidad será del 50% en los siguientes conceptos: honorarios profesionales, derecho operatorio y pensión.

**Respuesta:**
*Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 16)*

**Consulta N° 18: Respecto a Enfermedades Crónicas pre existentes**

Solicitamos nos aclaren el alcance de la cobertura en relación al límite de medicamentos y descartables, días de internación, etc. de modo a poder establecer la correcta estructura de costos para la cotización.

**Respuesta:**
Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 17)

**CONSULTA N° 19: Respecto a ANEXO: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, cobertura de honorarios médicos**

**OBSERVACION: CIRUGIAS ENDOSCOPICAS Y MICROCIRUGIAS, 50% DE COBERTURA**
Solicitamos a la convocante sirva delimitar cuáles son las cirugías contempladas en esta Observación, la cual se encuentra en el Anexo de CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, en atención a que dicha delimitación es necesaria para realizar la estructura de costos correspondientes.

**Respuesta:**
*La mencionada observación se refiere al ítem de "OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO", por lo cual las cirugías ya se encuentran mencionadas precedentemente a la observación.*

**CONSULTA N° 20: Respecto a ANEXO: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS**
CIRUGIA DE FRACTURAS (OSTEOSINTESIS)
Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que los materiales de osteosíntesis se encuentran a cargo del asegurado.

**Respuesta:**
*Es correcta la Interpretación. Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 18)*

**CONSULTA N° 21: Respecto a ANEXO: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS**
DERMATOLOGIA
Solicitamos a la Convocante nos aclare la delimitación de las cantidades de eventos y/o procedimientos que serán cubiertos para la especialidad de dermatología.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 19)*

**CONSULTA N° 22: Respecto al ítem (V) Servicios sin cobertura**

- Secuelas y/o complicaciones derivadas de la quimioterapia y/o radioterapia

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretacion que los servicios de quimioterapia y sus complicaciones están excluidas de la cobertura.

**Respuesta:**
Es correcta la interpretación expuesta.

**CONSULTA N° 23: Respecto a la Sección VII - Anexos**

Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que la Convocante se refiere al **"Certificado de cumplimiento con el Seguro Social"** de los últimos 6 meses al referirse a **"Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos 6 meses anteriores al Acto de Apertura".**

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 10)*

**Consulta N° 24: Respecto al Punto 5 . Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

Solicitamos a la convocante nos aclare si es correcta la interpretación que la contratante deberá remitir un informe mensual de gestión a fin de acreditar el cumplimiento del contrato con la institución, de no ser así, sirva aclarar el objeto del ítem *5) Indicadores de cumplimiento de contrato o a que informe se refiere el mencionado ítem.*

**Respuesta:**
*La convocante a través de su Administrador del contrato, emitirá en forma mensual un informe de Cumplimiento del servicio por parte de la firma adjudicada.*

**CONSULTA N° 25: Respecto al ítem 2 - del inc. (B) Experiencia y Capacidad Técnica.**

PREGUNTA: En el punto (B) Experiencia y Capacidad Técnica, 2. Con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado de cliente corporativo públicos y/o privados de los últimos tres años citando los años (2014,2015,2016.2017.2018), *es correcta la interpretación de tomar como referencia los últimos cinco años.?*

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 1)*

**Consulta N° 26: Respecto a los Beneficiarios adherentes.**

PREGUNTA: En el punto 1.2. de Beneficiarios Adherentes, indica que cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de familiares beneficiarios como adherentes, *sería correcta la interpretación de tomar como referencia para este apartado lo estipulado en el punto 1.1 de conformación del grupo familiar.*

**Respuesta:**
*Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 3)*

**Consulta N° 27: Respecto al inc. a) Internaciones clínicas y/o quirúrgicas en sala normal.**

Pregunta: En el punto 1.7 a) como mínimo 3 (tres) deberán ser Centros de Alta Complejidad – Categoría 3, según Certificado de la SUPSALUD, que cuente con: Centro de diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías; *Es correcta la interpretación en cuanto a por lo menos un centro de Alta Complejidad con Categoría 3 cuente con todo lo descripto en dicho apartado?.*

**Respuesta:**
*Se aclara que se requiere mínimo 5 (cinco) SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, en Asunción y Gran Asunción, de los cuales* ***como mínimo 3 (tres) deberán*** *ser* ***Centros de Alta Complejidad***

Ricardo A. Luquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

***(Categoría 3)**, según Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con los servicios descriptos en las Especificaciones Técnicas del PBC.*

**CONSULTA N° 28: Respecto al inc. h) Centros Asistenciales en el Interior**

Aclaración: En el punto 1.7 h) indica, principales ciudades departamentales, en donde prestan servicios los funcionarios de la ANNP; *indicar que Ciudades Departamentales son consideradas principales para la convocante.*

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 9)*

**CONSULTA N° 29: Respecto al punto CGC 22.3**

Aclaración: En el punto CGC 22.3 dice: NO SE ADMITIRÁ LA SUBCONRTATACIÓN; *Cabe destacar que este punto es una limitante porque afecta directamente la posibilidad de cumplir debidamente siendo una figura imprescindible la sub contratación para poder ofrecer determinados Centros de atención medica.*

**Respuesta:**
*Favor Ajustarse al PBC.*

**CONSULTA N° 30: Respecto a la Sección VII - Anexos**

Aclaración: En la Sección 7 – Cualquier otro documento adicional requerido, indica "Declaración Jurada de Salarios en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura"; *Se pide aclaración respecto del alcance de esa exigencia.*

**Respuesta:**
*Favor Remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 10)*

**CONSULTA N° 31: Respecto a la Adenda N° 2**

El objeto del contrato es que una empresa de medicina pre paga sea la encargada que los funcionarios de la ANNP y sus beneficiarios reciban servicio médico integral a través de médico y centros asistenciales.
Para que ello sea posible la empresa de medicina pre paga debe contar con contratos firmados con cada uno de aquellos centros asistenciales que ofrece en su oferta y así por intermedio de la empresa de medicina pre paga se analiza cobertura, se visa y como consecuencia, si corresponde, se brinda la atención a cargo de la empresa contratada. De nada servirá que se habilite la participación de una empresa tenga experiencia en la prestación de servicios sanatoriales cuando lo que deben para poder ejecutar un servicio como el que exige este pliego de bases y condiciones.

El objeto del llamado es claro y contundente, que sentido tiene que se presente a competir en este llamado una empresa que demuestre ha tenido experiencia brindando servicios sanatoriales??? El servicio sanatorial es, un servicio que consiste en atender a la gente en el servicio de urgencia, en internación y en estudios auxiliares cuando la persona está internada. ¿Que relación tiene esa actividad con el objeto del presente llamado??? NINGUNA, En consecuencia es necesario que se ajuste el llamado al objeto del mismo , es decir tener experiencia en servicios similares al que se exige, con un mínimo de 70% , durante los últimos cinco años. Es necesario que sean empresas con una trayectoria no menor a 10 años como empresa de medicina pre paga

Es imprescindible que se ajuste a la adenda al objeto del Pliego para evitar acciones que solo servirán para dilatar la puesta en marcha de un beneficio para los funcionarios de la Institución y sus beneficiarios.

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 1)*

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

**CONSULTA N° 32: Respecto a los Beneficiarios adherentes.**

Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS
1.1 Conformación de grupo familiar
Podrá incluir a elección del titular hasta un máximo de 2 (dos) beneficiarios que pueden ser: su cónyuge, hijos, padres....
Consulta: Se entiende que una vez definido el grupo de beneficiarios de cada titular, estos no podrán ser remplazados por otro familiar hasta la finalización del Contrato, salvo caso de fallecimiento?.

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 7)*

**CONSULTA N° 33: Respecto a los Beneficiarios adherentes.**

Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS
1.2 Beneficiarios adherentes
A partir del tercer familiar, cada beneficiario titular podrá solicitar la inclusión de familiares como beneficiarios adherentes.....
Es importante definir un plazo para la inclusión de los adherentes pagos...por lo que consultamos, cuál será el plazo para estos ingresos?, 30 días o 60 días máximos de iniciado el contrato?

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 3)*

**CONSULTA N° 34:**

Solicitamos se indique que cantidad de funcionarios se encuentran en cada una de las localidades donde se requiere la habilitación de los servicios?

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 9)*

**CONSULTA N° 35:**

Respecto a la comunicación de las altas y bajas de los funcionarios entendemos que estas nominas serán comunicadas por lo menos de 3 a 5 días antes del periodo de habilitación de los servicios para cada mes?

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 7)*

**CONSULTA N° 36:**

PBC pag 35. Clausula 6: La vigencia del contrato debe indicar al fecha exacta , la DNCP ya ha emitido una circular para que los contratos no incluyan "hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 8)*

**CONSULTA N° 37:**

INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRUGICAS EN SALA NORMAL

*Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios, en Asunción y Gran Asunción....,*
- Laboratorio en habitaciones individuales, baño privado, teléfono, T.V., alimentación,
Consulta: Que significa laboratorio en habitaciones individuales?

**Respuesta:**
*Favor remitirse a la Adenda N° 3 (Modificación N° 11)*

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

**CONSULTA N° 38: CGC 28**

CGC 28. Se solicita que previa a la aplicación de las multas el proveedor tenga oportunidad de resolver el reclamo o presentar un descargo. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria para la convocante, se realice un apercibimiento y en caso de reincidencia, se aplique la multa.

---

**Respuesta:**

Favor ajustarse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC